



Folio 322-1-1

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES, 21 OCT 2004

ORDENANZA N° 4017

VISTO:

El Expediente N°837-D-03; Y

CONSIDERANDO

Que, por el mismo el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas presenta Proyecto de Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2004.

Que, ha tomado intervención el Auditor Administrativo.

Que, las Comisiones de Legislación, Asuntos Constitucionales y Juicio Político, y de Hacienda, Impuestos, Tasas y Presupuestos del Honorable Concejo Deliberante, han considerado necesario realizar cambios al Proyecto original.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la sanción anual del Presupuesto de Gastos y el Calculo de Recursos conforme lo determina el Artículo 25° inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.1°.-FUJASE en la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 5.947.000,00) los Gastos del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.

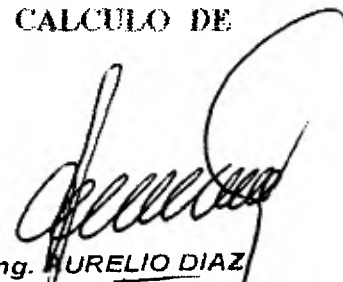
ART.2°.- FUJASE en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$187.670,00) los gastos de la DEFENSORIA DE LOS VECINOS

ART.3°.- FUJASE en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$72.151.330,00) los gastos del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

ART.4°.- ESTIMASE en la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 78.286.000,00) el CALCULO DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD.


AVG. JUAN C. CHAMORRO SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Ing. AURELIO DIAZ
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

2004

CORRIENTES, 21 OCT 2004

ORDENANZA Nº 4017

ART.5º.-: ESTIMASE, como consecuencia de lo establecido en los Artículos anteriores, el siguiente Balance Financiero Preventivo:

-RECURSOS TOTALES	\$ 78.286.000,00.-
-MENOS GASTOS TOTALES	\$ 78.286.000,00.-
-PRESUPUESTO EQUILIBRADO	-----

ART.6º.-: EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL distribuirá entre las jurisdicciones a su cargo el crédito autorizado en el artículo tercero.

ART.7º.-: AUTORIZAR a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, al DEFENSOR DE LOS VECINOS y al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dentro del ámbito de sus jurisdicciones a realizar los Giros de Partidas Presupuestarias para lograr el equilibrio de las Cuentas Municipales distribuyendo los créditos autorizados con la única limitación de no alterar el total de gastos fijados en los artículos 1º, 2º y 3º.-

ART.8º.-: FACULTAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para ampliar los créditos presupuestarios, en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas, en la medida que, las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos, determinados en el artículo cuarto, o se originen por adhesión de Leyes, Decretos y Convenios Nacionales o Provinciales, limitado a los aportes que a tal efecto se disponga.

ART.9º.-: FIJASE en MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (1.435) el numero de cargos de la Planta de Personal Permanente del Departamento Ejecutivo Municipal, el cual podra ser incrementado conforme lo determina el articulo 84º de la Carta Organica Municipal y cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 3641, comunicando con posterioridad al Honorable Concejo Deliberante.

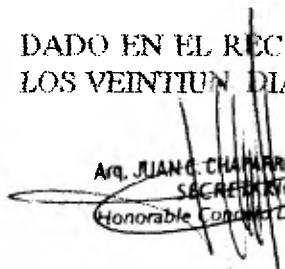
ART.10º.-: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal ha realizar las registraciones contables a fin de cumplimentar lo establecido en la Ordenanza Nº 3893 de Creación de Apoyo a Nuevos Emprendimientos.

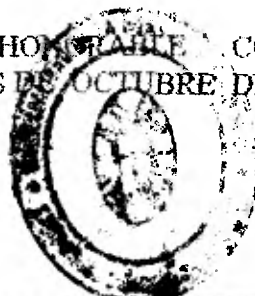
ART.11.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

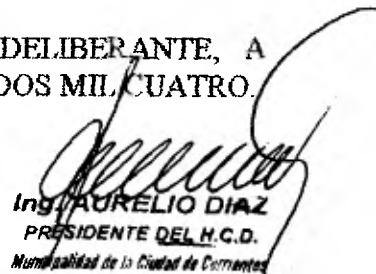
ART.12º.-: Remitir la presente Ordenanza, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.13º.-. Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


 Arq. JUAN G. CHAMPARO SANCHEZ
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante




 Ing. AURELIO DIAZ
 PRESIDENTE DEL H.C.D.
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

V I S T O : LA ORDENANZA Nº 4017 SANCCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2004.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION Nº 1459 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN FE-/
CHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2004.

POR TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
PAUL GILBERTO ZALAZAR
Personal de Gabinete
Municipalidad de Corrientes
A (Unión) espolco

22 OCT 2004 20:00